

DOI: <https://doi.org/10.22201/iifs.18704905e.2025.1752>

VERDAD A TRAVÉS DE LOS CONTEXTOS. FUNCIONALISMO, PRAGMATISMO Y EXPRESIONES VERITATIVAS

JOSÉ ANDRÉS FORERO-MORA

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Departamento de filosofía

Colombia

jforero@uniminuto.edu

<https://orcid.org/0000-0003-1940-4024>

RESUMEN: Este texto presenta un análisis funcionalista de las expresiones veritativas, *i.e.*, del vocabulario de la verdad. En la sección 1 se interpreta el funcionalismo de Ezcurdia como una posición pragmatista. En la sección 2 se analiza la función de las atribuciones de verdad y la contribución específica de las expresiones veritativas a ella. Estas últimas permiten que las atribuciones de verdad sean instrumentos para la aseveración de proposiciones y la expresión de algunos rasgos del acto de habla en curso. En la sección 3 se argumenta que, debido a su naturaleza, las atribuciones de verdad pueden expresar diferentes contenidos en diferentes contextos manteniendo una función constante a través de ellos.

PALABRAS CLAVE: atribuciones de verdad, aseveración, prooración, anáfora, generalización

SUMMARY: This text presents a functionalist analysis of truth-expressions. In the first section, Ezcurdia's functionalism is interpreted as a pragmatist position. The second section analyzes the function of truth ascriptions and the specific contribution of truth-expressions to them. These expressions enable truth ascriptions to serve as tools for asserting propositions and expressing certain features of the ongoing speech act. In the third section, it is argued that, because of their nature, truth ascriptions can express different contents in different contexts while maintaining a constant role across them.

KEYWORDS: truth ascriptions, assertion, prosentence, anaphora, generalization

1. *Introducción: funcionalismo y pragmatismo*

Es habitual reconocer que el lenguaje desempeña un papel central en nuestra vida y que, como tal, muchas actividades de diferente índole no solo pasan a través de él, sino que dependen de él (p.ej., conversar con amigos, debatir sobre alguna cuestión, realizar compras, dar discursos públicos). No obstante, este reconocimiento contrasta con las explicaciones globales y, en muchos casos, reduccionistas que la filosofía del lenguaje más tradicional hace sobre el significado

de las expresiones lingüísticas. Suele decirse que el ocaso de estas explicaciones globales empezó con el giro pragmático en filosofía del lenguaje de mitad del siglo pasado (véanse, p.ej., Rorty 1962, pp. 15ss.; Cabanchick *et al.* 2003, p. 3). Sin embargo, como muchos autores han afirmado recientemente, basta con aproximarse con más precaución al propio Frege o incluso al Wittgenstein del *Tractatus*, para encontrar el reconocimiento de diferentes funciones de las expresiones lingüísticas y, por tanto, de diferentes formas de dar cuenta de su significado (Coffa 1991, cap. 4; Forero-Mora y Frápolli 2021; Frápolli 2023, cap. 3).

Muchas teorías globales han fundamentado sus explicaciones sobre el significado lingüístico en nociones supuestamente más básicas como “referencia”, “verdad” o “representación”. Combinada con el composicionalismo heredado, una teoría de este corte explica el significado de las expresiones lingüísticas en términos de su contribución al valor de verdad de las oraciones en las que aparecen, al estado representacional expresado o al estado de cosas representado. Estas explicaciones globales parecen funcionar muy bien para cierto tipo de ejemplos que se han vuelto tradicionales en la disciplina. Con ellas podemos dar una explicación hasta cierta medida satisfactoria del significado de las expresiones con que hablamos de la blancura de la nieve, los gatos sobre las alfombras, el verdor del césped, etc. Pero, cuando nos ocupamos de expresiones que no parecen contribuir con ningún componente al valor de verdad o al contenido representado, estas explicaciones empiezan a perder su carácter intuitivo. Expresiones como los términos éticos o estéticos, los términos peyorativos, los denominados expresivos puros, los verbos ilocucionarios, entre otras, ponen de manifiesto que es dudoso suponer que *todos* los términos lingüísticos tienen la misma función, esto es, que su carácter significativo puede ser explicado de la misma forma.

Como señala Ezcurdia (2022, pp. 52–53), existen diferentes tipos de expresiones y diferentes tipos de oraciones, así como diferentes tipos de relaciones con el contexto, que tienen una función distinta dentro del lenguaje natural y, en ese sentido, su explicación semántica debería ser distinta. El funcionalismo lingüístico, que es la postura general y de la cual el referencialismo funcional es solo una parte, conlleva el reconocimiento de que diferentes expresiones lingüísticas (e incluso oraciones) tienen funciones distintas dentro del lenguaje natural y que, en ese sentido, necesitan una semántica local que explique cómo realizan esa función específica. A mi modo de ver, el referencialismo funcional de Ezcurdia muestra de forma clara un aspecto de la relación entre “función” y “expresiones lingüísticas”,

que puede luego generalizarse al funcionalismo lingüístico: “Lo que hace que un tipo de expresión sea referencial es la función que tiene” (2022, p. 63), lo que los hablantes hacen con ella; en términos de su referencialismo funcional: no hay un conjunto fijo de expresiones que por alguna cualidad intrínseca tengan la función de hacer referencia, sino que aquellas expresiones (simples o complejas) con las que realizamos la función de hacer referencia son consideradas expresiones referenciales. Aplicado al lenguaje en general, este tipo de funcionalismo puede ser interpretado como cercano al pragmatismo, al menos a la versión pluralista que recientemente defiende Frápolli (2023): las expresiones cumplen *diversas funciones* en la comunicación y para saber cuáles son esas diferentes funciones necesitamos ir a las *prácticas de los hablantes*, estas son nuestro punto de partida y de llegada (pp. 6–7).

Si bien el pragmatismo sitúa a las prácticas como protagonistas, esto no implica desconocer el papel que la sintaxis puede desempeñar en la función de ciertas expresiones. Sintaxis, semántica y pragmática no son compartimentos estancos que tengan un orden cronológico determinado. Ciertas funciones se realizan paradigmáticamente (aunque no exclusivamente) mediante expresiones con categorías sintáctico-gramaticales específicas; de igual modo, hay ítems léxicos que no pueden cumplir cualquier función. El caso de las expresiones referenciales que analiza Ezcurdia en su libro es un buen ejemplo de ello: una expresión es referencial si y solo si puede ser usada referencialmente, esto es, si y solo si su función es contribuir a la expresión de pensamientos singulares de cierto tipo (2022, p. 218). Por supuesto, algunos ítems que pertenecen a ciertas categorías sintáctico-gramaticales se usan paradigmáticamente para estos fines, pero esto no implica que esta sea su única función (que no puedan usarse para otras funciones) o que no podamos realizar esta misma función con expresiones pertenecientes a otras categorías sintácticas.

La sintaxis, como han mostrado lingüistas evolucionistas (Everett 2012; 2017) y funcionalistas (Dik 1991; Van Valin y LaPolla 1997), ha evolucionado de cierto modo para permitir que los hablantes realicen funciones específicas de forma constante. Según Dik (1991), las reglas y principios que componen el lenguaje se comprenden adecuadamente cuando son analizadas a la luz de su uso, a la luz de lo que los hablantes hacen con ellas. Para él esto se traduce en que “el estudio del uso del lenguaje precede al estudio de las propiedades formales y semánticas de las expresiones lingüísticas (1991, p. 247). Van Valin y LaPolla (1997), aunque coinciden en esa línea, no consideran que exista necesariamente un orden cronológico o lógico entre la sintaxis,

la semántica y la pragmática. Para ellos, la sintaxis ha llegado a ser lo que es porque los hablantes han usado el lenguaje en la forma en la que efectivamente lo han hecho, sin que esto excluya que el uso actual del lenguaje pueda tener algún tipo de determinación sintáctica (1997, pp. 11ss.). Por su parte, Everett (2012) se refiere a esta influencia de las prácticas con el eslogan “la función del lenguaje configura su forma” (p. 6), que no debe entenderse como “los hablantes pueden usar las expresiones libremente con independencia de las reglas sintácticas de los lenguajes”, sino más bien como “las reglas han llegado a ser lo que son precisamente porque facilitan que los hablantes cumplan determinadas funciones con las expresiones”.

A primera vista, el acercamiento entre el funcionalismo de Ezcurdia y el pragmatismo de Frápolti parece apresurado. Si bien ambas posiciones comparten un énfasis en lo que hacemos con las expresiones, en la función que ellas cumplen dentro de nuestras prácticas lingüísticas, parece que para Ezcurdia las distintas funciones particulares de las expresiones lingüísticas no son sino contribuciones a *la función* más general (global) del lenguaje: expresar pensamientos acerca del mundo en general y acerca de los otros (2022, p. 53; *cfr.* p. 240). De hecho, en la explicación de su referencialismo funcional, sugiere que la función de las expresiones referenciales se obtiene teniendo en cuenta cuál es su contribución a la función general del lenguaje (2022, p. 63). En este sentido, pareciera que esta posición reproduce el reduccionismo mencionado unos párrafos atrás: el significado de las expresiones se explica con base en su contribución a *una única* función. Haciendo uso de la conocida metáfora wittgensteiniana de la caja de herramientas (IF § 11), podría decirse que Ezcurdia cree que, en el fondo, todas las herramientas sirven para lo mismo, hay una función general que subyace a todas ellas.

No obstante, esta posible lectura de la posición de Ezcurdia es poco caritativa; su funcionalismo lingüístico es más pluralista de lo que se reconoce en estas líneas. Inmediatamente después de afirmar que la función central del lenguaje es la expresión de pensamientos y que con base en la contribución a esta función deben entenderse todas las funciones particulares de las expresiones lingüísticas, aclara que por pensamientos entiende “una gama de estados que cubre desde emociones, sentimientos, deseos, intenciones, hasta creencias, dudas, sospechas, entre otros” (2022, p. 53). Para la filósofa mexicana, la comunicación humana está altamente relacionada con la expresión de pensamientos: comunicamos nuestros pensamientos a los otros por medio de su expresión lingüística (p. 199); expresar y comunicar pensamientos es la función central del lenguaje, y saber cuál es la función

de cada conjunto de expresiones en particular requiere reconocer qué tipo de pensamientos, o de contenido de nuestros pensamientos, permite expresar y comunicar (pp. 54–55). El pluralismo de Ezcurdia no radica en entender la comunicación lingüística únicamente como la expresión de diferentes tipos de contenidos, que son expresados por distintos tipos de expresiones, sino en aceptar distintos tipos de pensamientos, donde se pueden incluir estados que, según la tradición, no tienen un contenido cognitivo. Podría criticarse la interpretación de “comunicación humana” en términos de “expresión de pensamientos”,¹ pero no puede negarse que esta es una movida pluralista. Por supuesto, este pluralismo se puede radicalizar aún más desechando la idea de que la comunicación lingüística se entiende en términos de una única función; sin duda, una de las funciones del lenguaje es la expresión de pensamientos acerca del mundo, de los otros y de nosotros, pero puede haber otras que no necesariamente se expliquen con base en esta. El pluralismo que subyace al funcionalismo lingüístico no necesita adoptar de entrada una posición psicologista.

Ahora bien, la forma de determinar la función lingüística que tienen las expresiones es a través del análisis de cómo estas aparecen en el lenguaje natural y, particularmente, lo que los hablantes hacen con ellas en sus prácticas lingüísticas. Para identificar esta función, Ezcurdia (2022, p. 162) propone que nos preguntemos: “¿qué hacemos con una expresión que le permite seguirse replicando en el uso del lenguaje?” Entender la función de las expresiones lingüísticas no implica una narrativa acerca de cómo históricamente han llegado a ser lo que son hoy (algo que podría ser interesante, pero no es necesario en la explicación del significado), sino cómo funcionan *actualmente*, qué hacemos los hablantes con ellas. Por supuesto, esto no significa que cada conjunto de expresiones (cada vocabulario, como podríamos decir) tenga solamente una función o que sea utilizado por los hablantes solamente con un objetivo, hay ciertos usos que son paradigmáticos y ciertos otros que son secundarios o derivados. Aunque el interés del funcionalista sea la función que cumplen algunas expresiones, hay que tener en cuenta que estas son usadas en

¹ Ezcurdia reconoce que el lenguaje sirve para lograr la coordinación social fina propia de nuestra forma humana de vivir (2022 pp. 51–52) y, en ese sentido, pareciera que acepta una función lingüística por fuera de la expresión y comunicación de pensamientos. Sin embargo, como afirma García Ramírez (2022, p. 16), la hipótesis de Ezcurdia es que esa coordinación fina propiamente humana requiere de habilidades cognitivas que van mucho más allá de lo que el lenguaje puede aportar; para ella, el aporte propiamente lingüístico es la expresión y comunicación de pensamientos sobre el mundo y sobre los otros.

actos comunicativos completos, y es solo a partir de la comprensión de la forma en la que funcionan esas expresiones en esos actos que podemos explicar su significado. Esto resalta nuevamente el carácter pragmatista del referencialismo funcional de Ezcurdia: aunque su interés sea el significado de las expresiones referenciales (p.ej., los deícticos, los demostrativos, los nombres propios, etc.), su punto de partida son las oraciones completas donde aparecen usadas; más bien, el punto de partida son las *aseveraciones de oraciones* en las cuales aparecen estas expresiones.² Son los usos de las oraciones completas³ los que sirven para hacer una movida en un juego lingüístico; su aseveración es el input de una práctica lingüística (Frápolti 2023, p. 225).

Tal como se ha presentado, el funcionalismo es una posición pragmatista que tiene al menos las siguientes dos características: (a) considera que la explicación del significado de una expresión pasa por analizar su función, aceptando que las expresiones cumplen diferentes funciones dentro de la comunicación, y (b) toma a los actos de habla en los cuales estas expresiones son paradigmáticamente usadas como el punto de partida de su análisis funcional. Este es el marco dentro del cual se ubica el presente escrito. Presentaremos aquí un análisis funcionalista de las expresiones veritativas, es decir, del vocabulario de la verdad, según el cual su función es servir como instrumentos que permiten la aseveración de proposiciones y la expresión de los compromisos adquiridos en dichos actos aseverativos. Este análisis nos permitirá mostrar que el vocabulario de la verdad es altamente sensible al contexto, aunque tiene una función estable. Para mostrar

² Aquí parece atribuírsele a Ezcurdia un compromiso con el principio de contexto que ella no asume explícitamente, o que incluso está en contra de algunas de las explicaciones de aire composicional que brinda a lo largo del libro. Sin embargo, hay dos formas en las que opera su funcionalismo que hacen pensar que ella aceptaría una descripción como esta. La primera tiene que ver con lo ya dicho: el punto de partida de su análisis no son expresiones como “hoy”, “yo”, “Juan”, etc., sino oraciones completas como “Hoy es el cumpleaños de Juan”. De hecho, la función de las expresiones referenciales “servir como instrumentos que ayudan a expresar pensamientos acerca de entidades particulares” (2022, p. 164), se obtiene justamente al analizar lo que hacen los hablantes al afirmar oraciones como la mencionada anteriormente. La segunda tiene que ver con su discusión de los argumentos composicionalistas en contra de las expresiones referenciales complejas: “si esto nos conduce a aceptar que hay expresiones referenciales semánticamente complejas, pues que así sea” (2022, p. 149).

³ En realidad, el énfasis está en los actos más que en los vehículos lingüísticos usados en ellos. Puede haber aseveraciones por medio de elementos suboracionales o incluso por medio de oraciones no declarativas (veáanse, p.ej., Stainton 1996; Frege 1918).

esto, en la sección 2 presentaremos el análisis de las expresiones veritativas y, posteriormente, en la sección 3, mostraremos algunas consecuencias que de él se desprenden en torno al significado de estas expresiones, particularmente su relación con el contexto. La teoría prooracional de la verdad (Ramsey 1927; Williams 1976; Grover 1992; Brandom 1994; Frápolli 2013; 2023) guiará gran parte de nuestro camino, pues, como se evidenciará en el decurso del texto, esta teoría tiene el aparataje conceptual adecuado para dar cuenta de las complejidades propias de la función del vocabulario veritativo.

2. *La función compleja de la verdad*

El siglo XX, y el desarrollo de la lógica y la filosofía del lenguaje que este trajo consigo, dotó a los filósofos con nuevas herramientas para tratar el viejo problema de la verdad. La mayor parte de los análisis realizados en el siglo pasado (e incluso muchos de los que se han hecho en lo que va del presente) estuvieron encaminados al esclarecimiento de la función que el predicado “es verdad” o el operador “es verdad que” cumple dentro de las oraciones en las que aparecen; en otras palabras, para estos “nuevos” análisis, entender la verdad es entender las relaciones lógicas (sintácticas) que existen entre estas expresiones y otros signos lingüísticos a los que la verdad se aplica (Kölbel 2008, p. 359; Wrenn 2015, p. 104). Ciertamente, el comportamiento sintáctico de las expresiones es importante a la hora de analizar cómo es que ellas permiten a los hablantes realizar ciertas acciones lingüísticas; sin embargo, siguiendo la lectura pragmatista del funcionalismo presentada anteriormente, iniciaremos preguntándonos cuál es la función que dichas expresiones nos permiten realizar, esto es, y para decirlo con las palabras de Ezcurdia, qué hacemos con esas expresiones que les permite seguir estando presentes dentro de nuestro lenguaje natural. Una vez que entendamos qué es lo que los hablantes hacen con las expresiones, se iluminarán también las formas como los aspectos semánticos y sintácticos contribuyen a esta función.

2.1. Lo que los hablantes *hacen* por medio de las atribuciones de verdad

El funcionalismo nos lleva a iniciar con los actos en los cuales los hablantes usan paradigmáticamente las expresiones que estamos analizando y la forma como las usan. En otras palabras, debemos empezar analizando aquellos actos en los cuales los hablantes atribuyen ver-

dad. Siguiendo la terminología de Frápolli (2013), llamaremos a estos actos atribuciones de verdad.⁴ Examinemos los siguientes ejemplos:

- (1) La oración “La nieve es blanca” es verdadera.
- (2) Es verdad que la nieve es blanca.
- (3) Lo que dijo Cristina es verdad.
- (4) Eso es verdad.

Es extraño que (1) sea el ejemplo favorito de los filósofos, pues no es un caso de uso común de un hablante. Es difícil pensar en una situación (que no sea una discusión entre filósofos analíticos) donde una atribución como (1) se use. Sin duda, (2) suena mucho más natural; esto ocurre entre otras cosas porque (1) le atribuye verdad directamente a la oración, y en nuestras prácticas lingüísticas le atribuimos verdad a lo que otro dice. Considerar las oraciones como portadores de verdad borra la distinción entre *lo que decimos* y *el vehículo lingüístico* que usamos para decirlo, entre proposiciones y oraciones. Pasando por alto este hecho, (1) y (2) tienen algo en común de lo que carecen (3) y (4): en ellas se explicita directamente de qué es lo que se está predicando verdad. Mediante la aseveración de (1) o (2) sabemos inmediatamente cuál es el contenido al que el hablante le está atribuyendo verdad, mientras que eso no ocurre en la aseveración de (3) o (5). Siguiendo aquí nuevamente la terminología frapolliana, llamaremos al primer grupo *atribuciones explícitas* y al segundo *atribuciones ciegas* (Frápolli 2013, pp. 57ss.). Al no aclarar cuál es el contenido del que se está predicando verdad, las atribuciones ciegas no son actos aseverativos del todo exitosos; para que lo sean, para que logren comunicar un contenido, es necesario ubicar un acto de habla previo al cual se refieran. Por ejemplo,

- (5) Julián salió muy cansado de la casa esta mañana.
- (6) Entre tanta información que presentan las redes sociales es difícil distinguir qué es correcto y qué no.

⁴ La expresión “atribución de verdad” tiene una ambigüedad acto-medio que es conveniente para nuestro análisis: con ella podemos hacer referencia al acto de atribuir verdad o a la oración por medio de la cual el hablante realiza el acto (Frápolli 2013, p. 4; 2023, p. 225). Sin embargo, debemos ser cuidadosos y no confundir el *acto lingüístico* con la oración por *medio* de la cual los hablantes realizan dicho acto.

El contenido al que se le está atribuyendo verdad depende del acto aseverativo previo al cual se esté refiriendo la atribución. Así, si Cristina afirmó (5), el contenido al cual se le está atribuyendo verdad en (3) es al expresado por “Julián salió muy cansado de la casa en la mañana”; si Cristina afirmó (6), el contenido al que se le está atribuyendo verdad es al expresado en ese acto aseverativo. Lo mismo ocurre en el caso de (4), dependiendo de a qué acto se esté refiriendo (p.ej., la aseveración de (5) o de (6)), el contenido al cual se le está atribuyendo verdad diferirá.

Esta dependencia parece oscurecerse un poco en el caso de las atribuciones explícitas, pues allí no tenemos un acto distinto del cual la atribución de verdad herede su contenido; sin embargo, si miramos con cuidado, en ellas también se puede distinguir un contenido aseverable, y la atribución de verdad a dicho contenido. La diferencia entre las atribuciones ciegas y las explícitas es que las últimas despliegan ellas mismas el contenido al cual le están atribuyendo verdad, pero en ambos casos la atribución de verdad permite tomar un contenido, en el caso de las atribuciones ciegas dicho en otro contexto, y expresarlo. El acto de atribuirle explícitamente verdad a un contenido no cambia, incluso si cambiamos el contenido al que se le está atribuyendo. Esto sucede con los siguientes casos:

(7) Es verdad que Julián salió muy cansado de la casa esta mañana.

(8) Es verdad que entre tanta información que hay en las redes sociales, es difícil distinguir qué es correcto y qué no.

En este orden de ideas, las atribuciones de verdad son *dependientes* de otros actos, son actos parásitos que necesitan un acto aseverativo principal (o primario) del cual tomar su contenido para poder expresarlo (Frápolli 2023, p. 226). Quien atribuye verdad está no solo refiriéndose a ese contenido aseverado en el acto primario, sino que lo está expresando él mismo. Esta idea requerirá un poco más de elaboración, pero antes de pasar a este asunto, habrá que preguntarnos si esta es la única función que tienen los actos mediante los que atribuimos verdad.

Existe otro gran uso reconocido de las atribuciones de verdad, que incluso para muchos es su *raison d’être* en el lenguaje natural: ellas actúan como dispositivo de generalización, y en este caso su función es básicamente permitir la simplificación expresiva.

(9) La teoría de cuerdas es verdadera.

(10) Todo lo que dice el Papa es verdad.

El análisis tradicional de este tipo de usos considera que enriquecen el poder expresivo de un lenguaje al permitir expresar cosas que, debido a los recursos limitados con los que contamos, no podríamos expresar de otra forma (Quine 1990, p. 124). Horwich se refiere a esta función como simplificación expresiva: “nos permite capturar pensamientos que, de otra manera, necesitarían una formulación infinita imposible” (2010, pp. 4–5). Ramsey considera que estas atribuciones permiten expresar pensamientos generales que no pueden ser expresados como una conjunción de todas sus instancias (1929, pp. 422–423). Por medio de (9), podemos afirmar cualquiera de las consecuencias que se siga de la teoría de cuerdas, aun sin saber cuáles son todas ellas o, por medio de (10), cualquier cosa que haya dicho (o que vaya a decir) el Papa. Estas atribuciones generales cumplen con una función que es clave dentro de nuestras prácticas epistémicas: mostrar nuestro apoyo a alguna autoridad, comprometiéndonos con lo que ella *afirmaría*.⁵

Esta función de las atribuciones generales está ampliamente relacionada con la función de las mencionadas anteriormente: ambos análisis muestran la relación estrecha que hay entre verdad y aseveración. La función de los actos mediante los cuales atribuimos verdad es la aseveración de contenidos proposicionales que pueden ser importados desde otros contextos, como en el caso de las atribuciones ciegas tipo (3) y (4), o que pueden ser incluso afirmables por parte de alguna autoridad, como en el caso de las atribuciones generales tipo (10), o también pueden ser consecuencias no explícitas de aseveraciones que ya aceptamos, como las tipo (9).

Bordonaba (2016) sostiene que hay usos de las atribuciones generales que no necesariamente coinciden con la aceptación de un paquete de contenidos afirmados en grupo. Si bien en casos como los anteriores podríamos interpretar estas atribuciones como actos que expresan reglas para aseverar proposiciones (*i.e.*, “Si el Papa afirma *p*, entonces *p*” o “si *p* se sigue de la teoría de cuerdas, entonces *p*”), también podemos tener atribuciones en las que aceptamos un grupo de proposiciones, excepto alguna, como ocurre en el siguiente caso:

(11) Julián: los gobiernos locales deben administrar los jardines infantiles; la relación entre los niños más pequeños y los educadores de estos jardines debe ser al menos 3 a 1, pues los

⁵ Strawson enfatiza este aspecto: “la ocasión para que yo declare que un enunciado es verdadero puede no ser la de que alguien haya hecho un enunciado, sino la de que esté contemplando la posibilidad de que alguien lo haga” (1950, p. 310).

niños demandan mucha atención; también me parece que la financiación de estos jardines debe ser pública.

Cristina: todo eso es verdad, con excepción de lo último, ¿por qué no aceptar financiación privada?

En contextos comunicativos podemos mostrar nuestro acuerdo con todo lo que ha dicho alguien mediante una atribución de verdad, o nuestro desacuerdo por medio de una atribución de falsedad. Sin embargo, en el medio, están atribuciones como la que hace Cristina en (11), en la que se muestra acuerdo con muchos contenidos y desacuerdo con otros (Bordonaba 2016, p. 126). En (10) y en (11) la función de la atribución de verdad es diferente; el hablante está haciendo cosas ligeramente distintas: mientras que en este último caso está empaquetando proposiciones que bien podría expresar él mismo por separado, en (10) se expresa un pensamiento general que no puede expresarse de otra manera, pues no hay forma de expresar la conjunción de todas sus instancias. Esto mismo ocurre en un caso como (12):

(12) Julián es una persona sensata, todo lo que diga acerca de lo que ocurrió ayer es verdad.

Las atribuciones de verdad pueden ser usadas por un hablante para distintos propósitos. Strawson (1950, p. 325) y Williams (1992, p. 345) reconocen que por medio de ellas el hablante puede garantizar, afirmar, conceder, suponer, asumir, entre otros. Como hemos mostrado en otros trabajos (Forero-Mora 2023), todas estas prácticas en las que la verdad entra en consideración coinciden en su carácter aseverativo.⁶ En esta misma línea va la idea, comúnmente atribuida a Strawson, de que la verdad es un marcador de fuerza ilocucionaria. Mediante una atribución de verdad, el hablante está aseverando el o los contenidos heredados del acto de habla primario, pero además está marcando (evidenciando) que se encuentra en una actividad lingüística de carácter aseverativo.

Según el análisis funcionalista que estamos llevando a cabo, la pregunta que debemos abordar ahora es: ¿cómo se lleva a cabo esta función?, es decir, ¿cómo las expresiones lingüísticas por medio de

⁶ “No llamamos a lo que queremos, deseamos o nos preguntamos verdadero, no porque no tenga referencia proposicional, sino porque le falta lo que puede llamarse un carácter afirmativo o asertórico, el elemento que está presente en pensar que, pero está ausente en preguntarse si” (Ramsey 1927, p. 297).

las cuales atribuimos verdad permiten llevar a cabo esta función de movilizar y empaquetar contenidos, así como evidenciar el acto de habla realizado? Nuestro análisis debe pasar de “atribución de verdad” entendida como acto a “atribución de verdad” entendida como oración (véase la nota 4, *supra*).

2.2. Lo que los hablantes *dicen* por medio de las atribuciones de verdad

En cuanto oraciones, las atribuciones de verdad son proformas, trabajan en el lenguaje natural de manera similar a como trabajan las variables en los lenguajes formales (Grover 1992, p. 12; Frápolli 2013, p. 58). Así, por ejemplo, no se puede determinar qué es lo que ha dicho alguien mediante la aseveración de (3) o (4) (en el sentido filosóficamente interesante de *decir*), hasta que no sean puestas en un contexto apropiado, es decir, hasta tanto no ubiquemos el acto de habla primario del cual toman su contenido para expresarlo. Así, si Cristina dijo “el gato está sobre la alfombra”, el contenido expresado por el hablante mediante su atribución de verdad es que el gato está sobre la alfombra; si Cristina dijo “en la actual política latinoamericana hay pocas personas dignas de admirar”, el contenido expresado por el hablante es que en la actual política latinoamericana hay pocas personas dignas de admirar, y así sucesivamente. Aquí aparece nuevamente el rasgo de la *dependencia* que señalábamos en la sección anterior; las atribuciones de verdad permiten expresar *cualquier contenido(s)* que haya sido expresado en el acto de habla primario. Esta es precisamente la intuición que explotan las teorías de la redundancia.

Para Wrenn (2015, p. 108), esta manera de entender las atribuciones de verdad tiene problemas al explicar cómo alguien puede entender una atribución de verdad sin entender la afirmación a la que le está atribuyendo verdad. Por ejemplo, imaginemos que la afirmación de Cristina es (13) y Julián luego afirma (3):

(13) Algunos peces pelágicos son ovovivíparos.

(3) Lo que dijo Cristina es verdad

El razonamiento de Wrenn es que dado que alguien puede entender (3) sin entender (13), entonces (3) no puede decir lo mismo que (13), es decir, no puede tener el mismo contenido. La objeción surge precisamente porque nos acercamos a las atribuciones de verdad con una semántica inadecuada para el tipo de expresiones que son. La

filosofía del lenguaje contemporánea ha mostrado que para dar cuenta de expresiones sensibles al contexto como las proformas (p.ej., los pronombres), se necesita una teoría que distinga entre niveles semánticos. A este respecto es famosa la distinción de Kaplan entre *carácter* y *contenido* (1977, pp. 73ss); solo una teoría que reconozca estas distinciones entre niveles semánticos podrá dar una explicación adecuada del significado de estas expresiones (Ezcurdia 2022, p. 90). Como muestra Ezcurdia con respecto a los indécicos, no es necesario comprometerse con las nociones técnicas de Kaplan, pero la distinción entre estos dos niveles (el del significado lingüístico o estable y el del contenido, como prefiere decir ella) es fundamental. Una vez que hacemos la distinción, la objeción de Wrenn se desactiva, pues es claro que podemos entender el significado lingüístico de (3) sin entender el contenido del acto primario, en este caso (13). Manteniendo la terminología de Ezcurdia, el contenido expresado mediante (3) depende del acto primario, mientras que su significado lingüístico permanece igual a lo largo de los diferentes contextos donde se aplica. Esta es una de las características de las atribuciones de verdad como proformas: mientras que su significado lingüístico no cambia, el contenido aseverativo expresado por ellas es sensible al contexto.

Las atribuciones de verdad son proformas oracionales complejas. Entender lo que esto significa requiere un análisis detallado. En primer lugar, es importante tener en cuenta que el lenguaje natural cuenta con varias proformas adjetivales, adverbiales, oracionales, etc. El énfasis que se ha puesto en la lógica de primer orden, combinado con la aceptación casi acrítica de la interpretación objetual de los cuantificadores, ha hecho que la atención se dirija hacia las proformas nominales (*i.e.*, pronombres). De acuerdo con los análisis clásicos, pueden distinguirse tres funciones de estas proformas:

- (14) *él* es mi sobrino (señalando a alguien).
- (15) Cristina será la encargada de la organización de la fiesta, *ella* es la indicada para hacerlo.
- (16) Si una selección obtiene 9 puntos en la primera fase de la copa mundial, [*ella*] logrará la clasificación.

En (14) el pronombre está actuando como vehículo de referencia directa: el contenido se obtiene a partir del gesto ostensivo del ha-

blante.⁷ En (15) actúa como un mecanismo de referencia anafórica: el contenido adquirido proviene de una expresión nominal que ha aparecido anteriormente (o que aparecerá posteriormente). En (16) el pronombre, que en este caso es elíptico, actúa como una variable ligada, es decir, es un mecanismo de generalización:

(16') $\forall x$ [(si x es una selección de fútbol & x obtiene 9 puntos) $\supset x$ logrará la clasificación].

En estos casos, la proforma está heredando un contenido nominal, pero hay casos en los cuales el contenido heredado es oracional:

(17) Julián dejó dicho *esto* antes de marcharse (señalando una oración en un trozo de papel).

(18) Cristina dijo que Julián salió cansado y él *lo* confirmó.

(19) Julián repite todo *lo* que dice Cristina.

Aquí los pronombres gramaticales “esto” y “lo” no están por términos singulares, sino por expresiones oracionales completas, esto es, no actúan como variables nominales, sino como variables oracionales. De nuevo, pueden verse ejemplificadas las tres funciones semánticas señaladas anteriormente: en (17) la proforma actúa como un mecanismo de referencia directa que adquiere su contenido por medio del gesto ostensivo; en (18) en realidad hay dos proformas, “él” que actúa como pronombre y “lo” que actúa como prooración, y ambas adquieren su contenido anafóricamente; y en (19) la proforma actúa como dispositivo de generalización cuya versión semiformalizada sería:

(19') $\forall p$ (Si Juan dice que $p \supset$ Cristina dice p).

Hay una diferencia entre las versiones semiformalizadas (16') y (19'): mientras que en (16') hay una cuantificación sobre variables singulares, en (19') la cuantificación se realiza sobre variables proposicionales. Esto ha encendido las alarmas de varios lógicos influidos por la interpretación ontológica quineana de los cuantificadores (p.ej.,

⁷ Como recuerda Ezcurdia, la referencia directa se ha pensado de dos maneras: la referencia inmediata al estilo milliano y la referencia mediata al estilo kaplaniano. Se ve aquí nuevamente la necesidad de distinguir niveles semánticos: si la referencia directa solo se piensa de forma milliana, no habría forma de explicar esta función en los indéxicos, pues estos no refieren directamente sino a través de su significado estable (2022, pp. 77–78).

Zimmerman 1978; Christensen 2011). Quizá este no sea el lugar para discutir a fondo esta objeción.⁸ Sin embargo, detrás de ella están los presupuestos de que toda variable es nominal (es decir, que todo se reduce a la lógica de primer orden), y que las variables ligadas con los cuantificadores representan nuestro compromiso con los objetos. Como ha mostrado Frápolli (2013 pp. 131ss.; 2024 pp. 93ss.), cuantificación y ontología se conectan en los lenguajes de primer orden porque en ese caso las variables representan el papel de los pronombres y deícticos en el lenguaje natural. El análisis funcionalista de Ezcurdia sobre estas expresiones muestra que su función es precisamente servir como dispositivos o instrumentos de referencia (2022, p. 164). Sin embargo, de ahí no se sigue que toda variable tenga que ser nominal y por tanto que tenga que cumplir con esta misma función. El lenguaje natural cuenta con variables de diferente categoría gramatical, como proadverbios, proadjetivos y, por supuesto prooraciones.

Supongamos que digo “lo que Jorge dijo fue negado por Elizabeth” [...] la versión formal de esto sería “ $\exists p$ (Jorge dijo que p y Elizabeth negó que p)” aquí parece que “lo” en castellano está haciendo el mismo trabajo que p en la versión formal. Si la variable proposicional tiene que ser tomada como una prooración, ¿por qué no la palabra castellana que está jugando el mismo papel?. (Williams 1992, p. 340)

Las intuiciones del funcionalismo de Ezcurdia vuelven a estar de nuestro lado: reconocemos la función de las expresiones lingüísticas cuando prestamos atención a lo que los hablantes paradigmáticamente hacen por medio de ellas. La pregunta retórica con la que Williams cierra el fragmento citado se dirige justo a ese lugar; asumir de antemano que toda variable tiene que ser nominal es no prestar atención al lenguaje natural.⁹

Las proformas pueden ser gramaticalmente simples o complejas. La tesis que estamos respaldando en esta sección es el centro de la teoría prooracional de la verdad: en tanto oraciones, las atribuciones

⁸ Diversos proponentes del prooracionalismo han enfrentado esta objeción de formas distintas. Por ejemplo, Grover (1992, pp. 140ss.) lo ha hecho defendiendo una interpretación sustitucional de los cuantificadores. Recientemente Frápolli (2024) ha presentado una defensa fregeana de la cuantificación de orden superior. Por cuestiones de espacio, no ahondaremos en estas propuestas.

⁹ Una defensa de Quine podría ser que él está pensando en teorías científicas más que en lenguajes naturales. Este es otro presupuesto quineano que no podemos discutir en este texto.

de verdad son prooraciones complejas. Esto quiere decir que son el tipo de expresiones con los rasgos semánticos precisos para llevar a cabo la función identificada en la sección anterior. Retomemos algunos de los ejemplos que hemos presentado a lo largo del texto para evidenciar cómo ocurre esto:

(2) Es verdad que la nieve es blanca.

(3) Lo que dijo Cristina es verdad.

(10) Todo lo que dice el Papa es verdad.

En general, las atribuciones explícitas, como (2), pueden ser interpretadas como vehículos de referencia directa, o al menos realizando una función muy similar a la de los demostrativos. En ellas, el contenido proposicional expresado por la proforma es aquel expresado por la oración que se encuentra después de la cláusula “que”. En estos casos, el nominalizador “que” puede ser leído como un designador de proposiciones (Kneale y Kneale 1962, p. 544), lo cual nos permite interpretarlo como si cumpliera un papel análogo al que cumple la demostración en los casos analizados anteriormente.¹⁰

Por su parte, (3) es una prooración que adquiere su contenido anafóricamente del acto primario. Como observamos antes, el contenido expresado por medio de (3) varía dependiendo del contenido expresado por Cristina en el acto de habla al que se hace referencia. En (10), la proforma está funcionando como un dispositivo de generalización:

(10') $\forall p$ (si el Papa dijo que $p \supset p$).

Siguiendo el espíritu del funcionalismo de Ezcurdia, la pregunta que podríamos realizar en este punto es: ¿qué es lo que hacen específicamente las atribuciones de verdad que les permite seguir replicándose en nuestro uso del lenguaje? Si, como hemos visto, algunos pronombres gramaticales, como “esto” y “lo”, funcionan como prooraciones, ¿cuál es específicamente el papel del vocabulario veritativo? Responder a estas preguntas nos conduce a indagar el papel específico que

¹⁰ Lo mismo ocurre en el caso de las atribuciones explícitas tipo (1) que usan el mecanismo nominalizador de las comillas. Esto implica tomar la propuesta de Davidson (1979) de leer las comillas como demostrativos; en este caso estarían refiriendo a lo que se dice mediante la oración, al contenido expresado, el cual es función tanto del significado lingüístico de las expresiones que aparecen en la oración como de factores contextuales.

las expresiones veritativas (por ejemplo, "... es verdad" o "es verdad que...") cumplen dentro de estas prooraciones.

2.3. El rol de las expresiones veritativas dentro de las atribuciones de verdad

De las diferentes formas en las que aparece gramaticalmente la verdad, los filósofos del lenguaje se han centrado particularmente en dos: el predicado "... es verdad" y el operador "es verdad que...". Varias teorías asociadas al deflacionismo contemporáneo han explicado desde diferentes perspectivas la función de estas dos expresiones. No contamos en este texto con el espacio suficiente para referirnos a todas, pero mencionar algunas de ellas nos mostrará el papel que estas expresiones cumplen dentro de las atribuciones de verdad. Iniciemos con las atribuciones explícitas:

(1) la oración "la nieve es blanca" es verdadera.

(2) es verdad que la nieve es blanca.

Horwich (1998) considera que el predicado de verdad en (1) y el operador en (2) funcionan como dispositivos denominadores que permiten reestablecer el estatus gramatical de oración a la expresión que ha sido previamente nominalizada por las comillas o por la cláusula "que".¹¹ Por medio de (1') y (2'), el hablante no está aseverando ningún contenido:

(1') la oración "la nieve es blanca".

(2') que la nieve es blanca.

La emisión de estas frases nominales no constituye una aseveración exitosa; ni (1') ni (2') permiten la aseveración de que la nieve es blanca. Los términos veritativos en estos casos permiten reestablecer el carácter de oración a la expresión que ha sido nominalizada y, en ese sentido, permiten que las atribuciones de verdad *sirvan como vehículos para la aseveración exitosa de contenidos proposicionales*. En esta misma línea, se puede leer la distinción de William

¹¹ En realidad, Horwich (1998) critica la idea de que las oraciones puedan considerarse portadoras de verdad y, en ese sentido, considera que, estrictamente hablando, la función de la verdad no puede ser des-citacional (*disquotational*) dado que las proposiciones no se "entrecorren" ni se "desentrecorren". En estricto sentido, la versión de Horwich de (1) sería: "la proposición de que la nieve es blanca es verdadera".

y Martha Kneale entre la designación y la expresión proposicional (1962, pp. 544–545). El vocabulario veritativo permite que mediante las atribuciones de verdad pasemos de la designación proposicional a su expresión, es decir, a su aseveración.

Si nuestro análisis se restringe a las atribuciones explícitas, es difícil responder a la pregunta que haría una funcionalista como Ezcurdia. Grover (1992) y Frápolli (2013) han equiparado las atribuciones explícitas con los usos de pereza (*laziness*), usos donde la proforma podría fácilmente eliminarse por su antecedente (en este caso la oración nominalizada) sin ninguna pérdida de sentido. Sin embargo, como estas dos filósofas reparan, en los usos anafóricos y en los usos de generalización difícilmente podemos prescindir de la verdad. Esto se observa claramente en el caso de las atribuciones ciegas:

(3) lo que dijo Cristina es verdadero.

(4) eso es verdad.

Podríamos tomar la terminología de Horwich o la de los Kneale para explicar la contribución que el predicado de verdad realiza en estas atribuciones. En este punto vuelve a aparecer la característica de la *dependencia* mencionada en 2.1: solo hasta que las atribuciones de verdad son puestas en un contexto adecuado, pueden “designar” y “expresar” un contenido. En el caso de sus sujetos gramaticales, si bien es cierto que necesitan de un contexto para designar una proposición, por sí solos no tienen una fuerza aseverativa, pues esta es dada por el predicado de verdad. Por ejemplo, supongamos una vez más que Cristina afirmó (6), a lo cual Julián responde con (3′) o con (4′):

(6) Entre tanta información que presentan las redes sociales, es difícil distinguir qué es correcto y qué no.

(3′) lo que dijo Cristina.

(4′) eso.

En estos casos no hay ninguna aseveración por parte de Julián; hay una designación proposicional por medio de una descripción definida en (3′), y de un demostrativo en (4′), pero no hay una expresión proposicional; por medio de ellas, Julián mismo no está afirmando lo que dijo Cristina. De hecho, estas expresiones pueden aparecer como

sujetos gramaticales de otras oraciones, por medio de las cuales no se está expresando lo que dijo Cristina (p.ej., “lo que dijo Cristina fue inconveniente” o “eso es una oración”).¹² En estos casos, para que la expresión proposicional se lleve a cabo, para que los hablantes puedan afirmar exitosamente la proposición, es necesario el predicado veritativo.

Hay situaciones en las cuales la expresión “lo que dijo x” funciona como un término general. En esos casos, la atribución está funcionando como un dispositivo de generalización. Usemos el ejemplo de Horwich (2010, pp. 4–5):

- (20) Lo último que dijo Einstein es verdad [pero no sé qué fue lo que dijo].

Aquí la atribución funciona como un dispositivo de generalización, realizando la misma función que realizan atribuciones como (4). De suerte que la versión semiformalizada sería:

- (20') $\forall p$ (si lo último que dijo Einstein fue $p \supset p$).

En las atribuciones de verdad, las expresiones veritativas permiten la expresión proposicional, ya sea de contenidos que se encuentren afirmados en otros contextos o de “paquetes” de proposiciones por medio de atribuciones generales; la expresión veritativa permite que el vehículo lingüístico usado sea el adecuado para realizar un acto de carácter aseverativo.

Hasta aquí hemos centrado nuestro análisis en el predicado y el operador gramatical de verdad. Sin embargo, la verdad puede aparecer en diferentes categorías gramaticales y su función permanece constante.

- (21) La verdad es buena.

¹² Beebe (2006) considera que un problema de la teoría prooracional es que por medio de descripciones definidas las atribuciones pueden tener como resultado un contenido más rico que el expresado por su antecedente anafórico. Por ejemplo, podríamos tener una atribución como “lo que dijo esa maravillosa e inteligente mujer es verdad”. La teoría prooracional de la verdad no considera que las prooraciones son meras replicadoras de contenidos. Por supuesto que podemos dar diferentes propiedades identificadoras para referirnos al acto de habla primario de donde se hereda el contenido, y unas descripciones darán más información que otras. En lugar de “lo que Cristina dijo” podemos decir “lo que ella dijo”, “lo que mi madre dijo”, “lo que se acaba de decir”, entre otras. Nada de esto riñe con el hecho de que por medio del acto aseverativo de atribuir verdad a p estamos aseverando p en un nuevo contexto.

(22) La ciencia busca la verdad.

(23) Verdaderamente (en verdad), escribir es complejo.

La verdad puede aparecer gramaticalmente como sustantivo, adverbio y también actuar como predicado u operador. En todo caso, la función que la expresión realiza dentro de la atribución es esencialmente la misma: permitir la expresión de contenidos proposicionales y evidenciar el tipo de acto de habla en el que el hablante se encuentra involucrado, *i.e.*, un acto de habla aseverativo.

Los ejemplos como (21) y (22), donde la verdad aparece bajo la forma gramatical de sustantivo, pueden ser particularmente desorientadores, sobre todo si nos confiamos demasiado de la gramática. En (21) parece que hay un objeto abstracto del que se predica algo, y en (22) parece que hay un objeto también abstracto que debe ser buscado por la ciencia. Estos son casos de atribuciones generales, y lejos de ser un contraejemplo a la intuición prooracional, confirman que la verdad funciona en los lenguajes naturales de manera similar a como funcionan las variables en los lenguajes formales. (21) puede ser leída de la siguiente forma:

(21') $\forall p (p \supset \text{es bueno afirmar que } p)$.¹³

En (22), quizá nuevamente confundidos por la gramática, podemos pensar que la ciencia busca un objeto, por más abstracto que este sea. Esta es una forma confusa de expresar que la ciencia está interesada en afirmar todo aquello que sea verdad, es decir:

(22') $\forall p (p \supset \text{la ciencia está interesada en afirmar que } p)$.

Por supuesto, no siempre que la verdad aparezca bajo la forma gramatical de sustantivo estamos en presencia de una generalización. Después de todo, (24) puede leerse como una atribución de verdad ciega similar a (3):

(24) Cristina está diciendo la verdad.

En el caso de (23) tenemos una frase adverbial que no modifica sustancialmente la función del vocabulario veritativo que hemos defendido: estamos en presencia de una atribución explícita que funciona como (2).

¹³ La explicación completa de esta atribución descansaría en un análisis del papel que desempeña en ella “es bueno”, el cual excede el alcance de nuestro propósito.

Hasta aquí, nuestro análisis ha mostrado que las atribuciones de verdad, los actos en los cuales la verdad es paradigmáticamente usada por los hablantes, son mecanismos para la afirmación de contenidos que pueden ser heredados de otros contextos, y para generalizar sobre “paquetes” de proposiciones que incluso pueden ser imposibles de expresar sin estos medios, a la vez que permite marcar (evidenciar) el acto de habla que el hablante está llevando a cabo. Las expresiones veritativas contribuyen a esta función general, permitiendo que las oraciones por medio de las cuales atribuimos verdad sean vehículos apropiados para la aseveración de proposiciones. Esta función muestra que el hogar lógico de la verdad es la aseveración, y en la siguiente sección mencionaremos algunas consecuencias que se siguen de esta visión. Sin embargo, antes de pasar a estas consideraciones, tal vez valga la pena revisar algunos usos en los que, en principio, esta relación entre verdad y aseveración puede ponerse en entredicho.

2.4. Algunos casos problemáticos

Existen algunos casos en los cuales las expresiones veritativas aparentemente tienen una función diferente de la que hemos defendido. Tomemos los siguientes ejemplos:

(25) Es verdad que el coronel Aureliano Buendía nació en Macondo [en *Cien años de soledad*].

(26) Si es verdad que me van a disminuir el salario, entonces hay que ahorrar más.

(27) ¿Es verdad que hay pocas reservas de agua en Bogotá?

En estos ejemplos, las expresiones veritativas aparecen en contextos donde, a primera vista, no hay ninguna aseveración. En este sentido, parece que la función de la expresión veritativa difiere de la de permitir que la oración en la que aparece sirva como vehículo de aseveración. Cada uno de estos casos (la ficción, los términos incrustados y las preguntas) ha sido objeto de amplia discusión en la bibliografía, la cual no podemos abordar aquí por razones de espacio. No obstante, como mostraremos, pueden analizarse en términos de la función identificada.

Iniciemos con el caso de la ficción. Si bien hay varios filósofos que consideran que en el caso de la ficción no hay aseveraciones genuinas involucradas, sino actos de habla de otros tipos; esta no es la posición universal al respecto. Por ejemplo, Recanati (2000, pp. 168ss.) y

Villanueva (2004, pp. 285ss.) consideran que en la ficción hay un cambio o una reconfiguración del contexto de uso.¹⁴ Este cambio puede venir marcado por alguna expresión lingüística explícita (p.ej., “en *Cien años de soledad*”) o puede reconocerse implícitamente (p.ej., cuando asistimos a una obra de teatro o leemos alguna novela). Si aceptamos esta forma de análisis, podríamos defender que en los casos de ficción hay aseveraciones en un contexto distinto y esto es suficiente para entender la función de las expresiones veritativas en oraciones como (25), de acuerdo con nuestro análisis.¹⁵

El caso de los términos veritativos incrustados en el antecedente de un condicional, Brandom, uno de los defensores contemporáneos de la teoría prooracional, lo considera como un caso en el que estos términos no marcan fuerza aseverativa (1994, p. 298). Sin embargo, como ha mostrado Frápolli (2013, p. 76), el condicional invita a evaluar el consecuente en aquellas circunstancias en las cuales el antecedente es verdadero, es decir, en aquellas circunstancias en las que el antecedente puede ser afirmado. La expresión veritativa que aparece en (26) desempeña la misma función que hemos resaltado en este texto, solo que, al aparecer incrustada en el antecedente de un condicional, la atribución de verdad se realiza para unas circunstancias específicas de evaluación.

El caso de (27) es distinto. La idea de verdad como marcador de fuerza ilocucionaria no implica que las expresiones veritativas conviertan en aseverativo algo que por naturaleza no lo es; ellas no tienen la capacidad de cambiar la fuerza del acto de habla en el que se encuentran incrustadas. En (27), aunque el operador “es verdad que” se aplica a la expresión con contenido proposicional “hay pocas reservas de agua en Bogotá”, su aparición se da en el contexto de una pregunta, luego estrictamente hablando no hay una atribución de verdad. Sin embargo, la expresión veritativa indica la presencia de un contenido aseverable, no necesariamente aseverado.¹⁶ Esto explica que, aunque la emisión de (27) no constituya necesariamente un acto

¹⁴ La distinción entre contexto de uso y circunstancias de evaluación la introduce Kaplan para distinguir las *ocasiones posibles de uso* de las *posibles circunstancias de evaluación* de lo que se dijo en determinada ocasión de uso (1977, pp. 66ss.).

¹⁵ Por supuesto, este y los otros casos merecen un examen mucho más detallado. Lo que queremos evidenciar es que para estos casos aparentemente problemáticos hay formas de mostrar que la verdad está cumpliendo la función que hemos identificado.

¹⁶ En las preguntas retóricas, la aparición de un término veritativo sí parece indicar la existencia de una atribución de verdad. Esto ocurre, sin embargo, porque dicho tipo de preguntas puede tener por sí sola la fuerza de una aseveración, mas no porque el término veritativo transforme la fuerza del acto.

aseverativo, sí pueda servir como un acto de habla primario del cual una atribución ciega herede su contenido. En otras palabras, alguien puede responder a (27) mediante (4) y estaría afirmando que “hay pocas reservas de agua en Bogotá”.

Hay algunos casos en los que las expresiones veritativas no son aplicadas a expresiones con contenido proposicional, sino con contenido nominal:

(28) Hoy me comí un taco de verdad.

(29) Aristóteles era un filósofo de verdad.

Engel propone distinguir “el sentido proposicional de la verdad” de su “sentido objetual” (2015, p. 247). En sentido estricto, por medio de (28) y (29), un hablante no atribuye verdad a lo que alguien dijo, sino que muestra una adecuación con cierto estándar de lo que es un taco o un filósofo. En estos casos, siguiendo a Haack (2005) y al propio Engel (2015), la verdad tiene un sentido similar al de fidelidad con un estándar o autenticidad. Por medio de (28) se dice que Aristóteles era un auténtico filósofo, alguien que cumple cabalmente con ciertos estándares de lo que consideramos un filósofo, y lo mismo con respecto al taco en (29), pero ciertamente es extraño decir que se le está atribuyendo verdad a Aristóteles o a un taco. Quizá alguien podría decir que mediante (29) un hablante afirma que Aristóteles tiene las características que atribuimos a un filósofo y que eso es verdad; en ese caso, ya hay un contenido proposicional completo al cual se le atribuye verdad.

3. *Verdad, contexto y pluralismo*

Según el análisis de la sección anterior, por medio de las atribuciones de verdad, los hablantes aseveran el o los contenidos de los actos de habla primarios, pero además marcan, hacen explícito, el tipo de acto de habla en el que se encuentran involucrados, esto es, uno de carácter aseverativo. Muchos autores que se describen a sí mismos como deflacionistas consideran que esta no es sino una *función enfática*. Al final, si “*p*” y “es verdad que *p*” dicen lo mismo, comparten el mismo contenido, no hay nada más en la segunda que no esté presente ya en la primera. Como reconocen autores como Strawson (1950, p. 325), Grover (1992, p. 143), Williams (1992, p. 345), Brandom (1994, p. 326), y Frápolli (2013, p. 123), que se esté *diciendo* lo mismo no implica necesariamente que se esté *haciendo* lo mismo. Pero entonces, ¿cuál es la diferencia entre, por ejemplo, (5) y (7)?

(5) Julián salió muy cansado esta mañana.

(7) Es verdad que Julián salió muy cansado esta mañana.

El filósofo tradicional insistirá en que no son iguales, dirá que en (7) hay mucho más que en (5), y quizá intente buscar ese algo más en el terreno del contenido. Efectivamente, como hemos visto, en (7) el hablante no solo está afirmando (5), sino que además le está atribuyendo verdad. Si buscamos en el nivel del contenido, de lo que se dice, no encontraremos un ingrediente adicional; esa es la intuición que explota la teoría de la redundancia. Las expresiones veritativas no aportan ningún ingrediente al contenido proposicional afirmado; ese no es el nivel en el que desempeñan su función.

Frápolti (2023; 2024) ha mostrado que esta es una característica de la verdad como operador de orden superior, como una función de proposiciones. El rol que realizan este tipo de expresiones no es aportar un ingrediente al contenido, o aportar algún tipo especial de contenido, sino evidenciar (marcar, hacer explícito) algún rasgo del acto de habla en curso. El vocabulario de la verdad corrobora algo que mencionamos al inicio de este texto con respecto al pluralismo característico del funcionalismo: las funciones de las diferentes expresiones lingüísticas no necesariamente se explican con base en el tipo de contenidos o de pensamientos que permiten expresar. En (7) no hay más contenido que en (5), pero ciertamente hay un énfasis que no está presente en esta última. La idea de Rorty de que atribuir verdad a una proposición equivale a una “palmada en la espalda” es acertada, pero esa palmada no es meramente retórica ni vacua. Por medio de una atribución explícita como (7), el hablante está asumiendo y haciendo explícitos los compromisos que adquiere al afirmar lo que está afirmando (Brandom 1994, p. 323; Frápolti 2013, p. 70; Forero-Mora 2023).

Si bien esta cuestión enfática y expresiva forma parte del centro de la función de las atribuciones de verdad, específicamente aquella a la que nos referimos en la sección anterior como “marcar o evidenciar algún rasgo del acto de habla en curso (*i.e.*, los compromisos asumidos al aseverar)”, las atribuciones de verdad como proformas nos permiten realizar varias acciones lingüísticas emparentadas con el poder expresivo del lenguaje. Ya hemos mencionado la función de generalización que permite expresar pensamientos generales que no pueden ser expresados como una conjunción de todas sus instancias porque o bien son infinitas, o bien no están disponibles para el hablante en el momento. Pero esta no es la única. Las proformas han

sido reconocidas por los lingüistas como elementos indispensables a la hora de garantizar la cohesión y la uniformidad temática del discurso. Las relaciones endofóricas y exofóricas, esto es, las relaciones biunívocas que se establecen entre ciertos elementos lingüísticos con otros dentro y fuera del discurso (Ruiz 2007, p. 75), son posibilitadas en gran medida gracias a las proformas. Estas relaciones pueden ser *interoracionales*, donde la anáfora ocurre en una oración distinta de aquella en la cual su antecedente ocurre, pero también *interpersonales*, donde la relación se da entre distintas oraciones proferidas por distintos hablantes (algunas veces en distintos contextos) (Donnellan 1978, pp. 114–115; Brandom 1994, p. 473). La anáfora es así un elemento indispensable para la comunicación interpersonal, por medio de ella incorporamos a nuestro discurso expresiones con contenidos que otros hablantes introducen; esta es la relación que nos permite utilizar en nuestras propias afirmaciones información suministrada por otros (Pérez y Liñán 2009, p. 61).

Las atribuciones de verdad ejemplifican perfectamente el tipo de proforma capaz de realizar anáfora interpersonal. Mediante una atribución como (3) o (4), cualquier hablante puede referirse a lo que otro dijo e introducir en su propio discurso contenidos expresados por aquél, incluso aunque estos contenidos no sean entendidos por él (como ocurre en el caso de (13)), o no estén disponibles (como en el caso de (10) o el de (20)). Esta relación anafórica interpersonal es aún más útil cuando los hablantes no comparten el mismo contexto; una de las jugadas que como hablantes normalmente hacemos con las atribuciones de verdad es la movilización de contenidos proposicionales entre contextos. La anáfora interpersonal se convierte entonces en una anáfora intercontextual.

El funcionalista reclama una explicación de por qué las expresiones que analiza siguen replicándose en nuestras prácticas lingüísticas. Desde la perspectiva pragmatista que orienta este ensayo, esto no quiere decir desentrañar el rol composicional de ciertas expresiones en la red compleja que conforma nuestro lenguaje, sino situar el énfasis en lo que los hablantes hacen con ellas. Las atribuciones de verdad ofrecen un mecanismo para la aseveración indirecta de contenidos proposicionales, los cuales pueden haber sido expresados en otro contexto por un hablante distinto, ser desconocidos para quien les atribuye verdad, o tener un alcance indeterminado o infinito. Todo lo que podemos hacer mediante estos actos es esencial para el poder expresivo del lenguaje y también para la pluralidad de tareas que llevamos a cabo en nuestros actos comunicativos.

Como proformas, las atribuciones de verdad pueden expresar diferentes contenidos en distintos contextos, pero esto no implica necesariamente que adquieran diferentes significados a través de los diferentes contextos. Las denominadas teorías pluralistas de la verdad consideran que hay más de un concepto de verdad (Kölbel 2008) o que hay un mismo concepto que adquiere distintos significados en diferentes contextos (Lynch 2001; Wright y Pedersen 2010). Como hemos visto, la teoría prooracional permite apreciar que, por el tipo de expresiones que son, las atribuciones de verdad tienen una función compleja pero estable dentro de nuestras prácticas lingüísticas y que las expresiones veritativas también tienen un rol específico dentro de estas atribuciones. Del mismo modo que no reclamamos un pluralismo de significado para los pronombres, pese a que pueden referir a distintos objetos en diferentes contextos, tampoco deberíamos hacerlo para las atribuciones de verdad basándonos en que permiten afirmar diferentes contenidos a través de diferentes contextos.

BIBLIOGRAFÍA

- Beebe, James, 2006, “The Prosentential Theory of Truth”, en James Fieser y Bradley Dowden (eds.), *Internet Encyclopedia of Philosophy*, disponible en <http://www.iep.utm.edu/truthpro/>.
- Bordonaba, David, 2016, “Truth Ascriptions. A New Nature of Truth”, *Teorema*, vol. 35, no. 1, pp. 115–127.
- Brandom, Robert, 1994, *Making It Explicit*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Cabanchick, Samuel, Federico Penelas y Verónica Tozzi, 2003, “Introducción”, *El giro pragmático en la filosofía*, Barcelona, Gedisa, pp. 13–20.
- Coffa, Albert, 1991, *The Semantic Tradition from Kant to Carnap*, Cambridge University Press, Nueva York.
- Christensen, Ryan, 2011, “Propositional Quantification”, *Russell: The Journal of Bertrand Russell Studies*, vol. 31, no. 1, pp. 109–120. (doi.org/10.15173/russell.v31i1.2208)
- Davidson, Donald, 1979, “La cita”, en Donald Davidson 2001, *De la verdad y la interpretación*, trad. Guido Filipi, Gedisa, Barcelona, pp. 95–107.
- Dik, Simmon, 1991, “Functional Grammar”, en Flip Droste y John Joseph 1991, *Linguistic Theory and Grammatical Description*, John Benjamins, Amsterdam, pp. 247–274.
- Donnellan, Keith, 1978, “Speaker Reference, Descriptions and Anaphora”, en Peter Cole (ed.), *Syntax and semantics, vol. 9: Pragmatics*, Academic Press.
- Engel, Pascal, 2015, “Can Deflationism Account of the Norm of Truth?”, en Theodora Achourioti et al. (eds.), *Unifying the Philosophy of Truth*, Springer, Dordrecht, pp. 245–260.

- Everett, Daniel, 2017, “Grammar Came Latter”, *Journal of Neurolinguistics*, vol. 43, pp. 133–165. (<https://doi.org/10.1016/j.jneuroling.2016.11.001>)
- Everett, Daniel, 2012, *Language: The Cultural Tool*, Pantheon, Nueva York.
- Ezcurdia, Maite, 2022, *Complejidad y ambigüedad*, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, México.
- Forero-Mora, José Andrés, 2023, “Compromisos aseverativos”, *THEORIA. An International Journal for Theory, History and Foundations of Science*, vol. 38, no. 1, pp. 107–125. (<https://doi.org/10.1387/theoria.23937>)
- Forero-Mora, José Andrés y María José Frápolli, 2021, “Show Me. Tractarian Non-Representationalism”, *Teorema*, vol. XL, no. 2, pp. 63–81.
- Frápolli, María José, 2024, “Let’s Tell the Truth: Expressive Meaning and Propositional Quantification”, en Adam Podlaskowski y Drew Johnson (eds.), *Truth 20/20: How a Global Pandemic Shaped Truth Research*, Synthese Library, pp. 83–101.
- Frápolli, María José, 2023, *The Priority of Propositions. A Pragmatist Philosophy of Logic*, Springer, Cham.
- Frápolli, María José, 2013, *The Nature of Truth*, Springer, Dordrecht.
- Frege, Gottlob, 1918, “El pensamiento: Una investigación lógica”, en *Ensayos de semántica y filosofía de la lógica*, trad. Luis M. Valdés, Tecnos, Madrid, 1998, pp. 196–225.
- García Ramírez, Eduardo, 2022, “La referencia como mediación entre lenguaje y pensamiento”, en Maite Ezcurdia 2022, pp. 13–37.
- Grover, Dorothy, 1992, *A Prosentential Theory of Truth*, Princeton University Press, Nueva Jersey.
- Haack, Susan, 2005, “La unidad de la verdad y la pluralidad de las verdades”, en Juan Nicolás y María José Frápolli (eds.) 2012, pp. 587–608.
- Horwich, Paul, 2010, *Truth, Meaning, Reality*, Oxford University Press, Oxford.
- Horwich, Paul, 1998, *Truth*, Oxford University Press, Oxford.
- Kaplan, David, 1977, “Demostrativos. Ensayo sobre la semántica, la lógica y la epistemología de los demostrativos y otros indéxicos”, en Maite Ezcurdia (ed.), 2014, *Los indéxicos y la semántica de Kaplan*, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, México, pp. 51–139.
- Kneale, William y Martha Kneale, 1962, *El desarrollo de la lógica*, trad. Javier Muguerza, Tecnos, Madrid, 1980.
- Kölbel, Max, 2008, “True as Ambiguous”, *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. 57, no. 2, pp. 359–384. (doi.org/10.1111/j.1933-1592.2008.00195.x)
- Lynch, Michael, 2001, “A Functionalist Theory of Truth”, en Michael Lynch (ed.), *The Nature of Truth*, MIT Press, Mass., pp. 723–749.
- Nicolás, Juan y María José Frápolli (eds.), 2012, *Teorías contemporáneas de la verdad*, Tecnos, Madrid.

- Pérez, Miguel Ángel y José Liñán, 2009, “Anáfora. La estructura normativa del contenido emocional”, *Universitas Philosophica*, vol. 52, no. 26, pp. 53–80.
- Quine, Willard Van Orman, 1990 (1992), *La búsqueda de la verdad*, trad. Javier Rodríguez Alcázar, Crítica, Barcelona.
- Ramsey, Frank, 1929, “Proposiciones generales y causales”, en María José Frápolli (ed.) 2005, *Frank Ramsey. Obra filosófica completa*, Comares, Granada, pp. 421–441.
- Ramsey, Frank, 1927, “La naturaleza de la verdad”, en Juan Nicolás y María José Frápolli (eds.) 2012, pp. 293–306.
- Recanati, François, 2000, *Oratio Obliqua Oratio Recta*, MIT Press, Cambridge, Mass.
- Rorty, Richard, 1962, “Metaphysical Difficulties of Linguistic Philosophy”, *The Linguistic Turn*, The University of Chicago, Chicago, pp. 1–39.
- Ruiz, Belén, 2007, “La referencia exofórica, una progresión semántica perversa”, *Glosas didácticas*, no. 16, pp. 74–89.
- Stainton, Robert, 1996, “What Assertion is not”, *Philosophical Studies*, vol. 85, no. 1, pp. 57–73.
- Strawson, Peter, 1950, “Verdad”, en Juan Nicolás y María José Frápolli (eds.) 2012, pp. 307–333.
- Van Valin, Robert y Randy LaPolla, 1997, *Syntax: Structure, Meaning, and Function*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Villanueva, Neftalí, 2004, “Ficción y cambios de contexto”, *Actas del IV Congreso de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia de España*, SLMFCE, Valladolid, pp. 282–287.
- Williams, Christopher, 1992, “La teoría pro-oracional de la verdad”, en Juan Nicolás y María José Frápoli (eds.) 2012, pp. 335–345.
- Williams, Christopher, 1976, *What is Truth?*, Cambridge University Press, Londres.
- Wittgenstein, Ludwig, 1988, *Investigaciones filosóficas*, trad. Alfonso García Suárez y Ulises Moulines, Crítica, Barcelona.
- Wrenn, Chase, 2015, *Truth*, Polity Press, Cambridge.
- Wright, Cory y Nikolaj Pedersen, 2010, “Truth, Pluralism, Monism, Correspondence”, en Cory Wright y Nikolaj Pedersen (eds.), *New Waves in Truth*, Palgrave-Macmillan, pp. 205–217.
- Zimmerman, Michael, 1978, “Propositional Quantification and the Prosentential Theory of Truth”, *Philosophical Studies*, no. 34, pp. 253–268.

Recibido el 18 de marzo de 2025; aceptado el 16 de agosto de 2025.